



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL



**La Troncal, 26 de mayo de 2025**

**COM-CTC-001-2025**

**PARA:** Ing. Miriam Castro Crespo-Alcaldesa del Cantón La Troncal

**DE:** Comisión de Transferencia de Competencias

**ASUNTO:** Solicitud de información proyecto de “**ORDENANZA PARA LA REGULACIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL CANTÓN LA TRONCAL.**”

De nuestras consideraciones:

Señora Alcaldesa.

Nosotros **Lourdes Marlene Bravo, Reimundo Kaliman Pacheco y María Fernanda Lima** en nuestras condiciones de concejales/as Principales y miembros de la Comisión de Transferencia de Competencias de este Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Troncal, nos dirigimos a usted con un cordial saludo, acorde al ámbito de nuestras funciones establecidas en el Art. 32, 40, 41, 42 y 44 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Gad Municipal del cantón La Troncal en concordancia con el Art. 124 del Código Orgánico Administrativo, y conforme lo determina el Art. 57 literal t) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización Municipal, comparecemos para exponer respetuosamente lo siguiente:

Mediante Memorando **No GADMLT-CTC-2025-0004-M**, de fecha 22 de mayo de 2025, consta la Convocatoria a sesión extraordinaria a los miembros de esta comisión con registro interno GADMLT-CTC-001-2025, de fecha 22 de mayo de 2025, misma que se efectuó el lunes 26 de mayo de 2025, a partir de las 09h30, y en numeral tres del orden del día se hace el siguiente análisis.

Toda vez que de la revisión del Proyecto de Ordenanza, consta plasmados en el capítulo II y Disposiciones Generales, debemos tener sustento técnico y en sí de todo el proyecto mismo antes de que sea debatido en segundo y definitivo debate, previo a emitir el informe solicitado por la máxima autoridad respecto del proyecto **ORDENANZA PARA LA REGULACIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL CANTÓN LA TRONCAL**, requerimos muy comedidamente que el Director de la Dirección Administrativa, Director Financiero, y Jefe de Talento Humano emitan los informes respectivos acorde a lo establecido en el Art. 124 del Código Orgánico Administrativo, que refiere que: El dictamen o informe contendrá:

1. La determinación sucinta del asunto que se trate.



Firmado electrónicamente por:  
**LOURDES MARLENE  
 BRAVO BRAVO**  
 Validar únicamente con FirmaEC



Gobierno Autónomo Descentralizado  
 Municipal La Troncal

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL



Gobierno Autónomo Descentralizado  
 Municipal La Troncal

2. El fundamento.
3. Los anexos necesarios.

Los dictámenes contendrán, además, de forma inequívoca, la conclusión, pronunciamiento o recomendación.

Por lo expuesto señora Alcaldesa, rogamos encarecidamente que un término de diez días se nos otorgue los informes solicitados.

Sin otro particular y en espera que a la presente se dé el trámite respectivo, anticipamos nuestros sinceros agradecimientos.

**Atentamente,**

## **MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE COMPETENCIA DE TRANSFERENCIA**



Firmado electrónicamente por:  
**LOURDES MARLENE  
 BRAVO BRAVO**  
 Validar únicamente con FirmaEC

**AB. LOURDES BRAVO BRAVO**  
 CONCEJALA DEL CANTÓN  
 PRESIDENTA – COMISIÓN



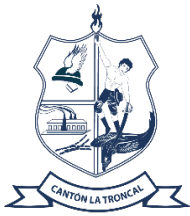
Firmado electrónicamente por:  
**REIMUNDO KALIMAN  
 PACHECO VASQUEZ**  
 Validar únicamente con FirmaEC

**SR. REIMUNDO PACHECO VASQUEZ**  
 CONCEJAL DEL CANTÓN  
 MIEMBRO - COMISIÓN



Firmado electrónicamente por:  
**MARIA FERNANDA LIMA  
 CARREÑO**  
 Validar únicamente con FirmaEC

**AB. MA. FERNANDA LIMA CARREÑO**  
 CONCEJALA DEL CANTÓN  
 MIEMBRO – COMISIÓN



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL LA TRONCAL**

**Memorando Nro. GADMLT-CTC-2025-0005-M**

**La Troncal, 26 de mayo de 2025**

**PARA:** Ing. Miriam Castro Crespo  
**Alcaldesa del Cantón La Troncal**

**ASUNTO:** Solicitud de información de informe respecto del ORDENANZA PARA LA REGULACIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL CANTÓN LA TRONCAL COM-CTC-001-2025

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo en calidad de Concejala Principal urbana y como Presidente de las Comisión de Transferencia de Competencia, amparada Art. 32, y 40, de la Ordenanza No. 03-2017, de Organización y Funcionamiento del Concejo del GAD Municipal La Troncal, expongo lo siguiente.

Me permito informar que al presente Memorando se encuentra adjunto la petición de los miembros de la Comisión de Competencia de Transferencia, identificado con el registro interno COM-CTC-001-2025, de fecha 26 de mayo de 2025, en que se viene solicitando se nos otorgue información por parte del Director de la Dirección Administrativa, Director Financiero y Jefe de Talento Humano, mismos que deberán cumplir lo establecida en el Art. 124 del Código Orgánico Administrativo.

Sin otro particular, segura que a la presente se dará el trámite respectivo, me suscribo.

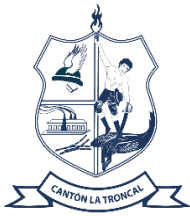
Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Lourdes Bravo Bravo  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS**

Anexos:

- SOL MEM CTC 001-2025 PROYECT ORDEN COOP INTERNA-signed-signed (1)-signed-signed.pdf
- PRIMER DEBATE ORDENANZA DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL.pdf
- CV.001-2025 GADMLT-CTC-2025-0004-M.pdf
- SOLICITUD INFORM ORDENANZ COOPERA INTERN GADMLT-SGM-2025-0070-M.pdf
- resolucion\_nro\_009-cmt-2025.pdf
- resolucion\_no.\_051-cmt-2025\_aprobación\_de\_comisiones\_permanentes.pdf



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL LA TRONCAL**

**Memorando Nro. GADMLT-CTC-2025-0005-M**

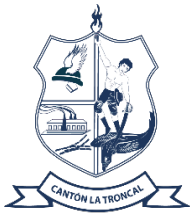
**La Troncal, 26 de mayo de 2025**

Copia:

Abg. Julio Contreras Alvarado  
**Secretario de Concejo**



Firmado electrónicamente por:  
**LOURDES MARLENE  
BRAVO BRAVO**  
Validar únicamente con FirmaEC



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL LA TRONCAL**

**Memorando Nro. GADMLT-CSP-2025-0006-M**

**La Troncal, 19 de diciembre de 2025**

**PARA:** Ing. Miriam Castro Crespo  
**Alcaldesa del Cantón La Troncal**

**ASUNTO:** Resolución No. 172-CMT-2025 / Emitir informe para segundo debate del Proyecto de Ordenanza Sustitutiva sobre la Fijación y Recaudación de la Tasa por la Prestación de los Servicios de Gestión Integral de Residuos y Desechos Sólidos

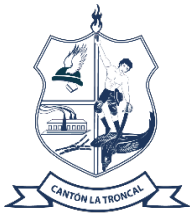
**LOURDES MARLENE BRAVO BRAVO**, con registro de oficio personal CJLALMBB-038-2025, en calidad de concejala Principal Urbana del cantón, miembro de la Comisión de servicios Públicos, me dirijo a usted respetuosamente, con un atento y cordial saludo, para exponer y solicitar lo siguiente:

Que mediante Memorando Nro. **GADMLT-AMT-2025-7268-M**, de fecha **16 de diciembre de 2025**, usted adjunta la **RESOLUCIÓN 0172-CMT-2025**, de fecha 12 de diciembre de 2025, adoptada por el Ilustre Concejo Cantonal, en que resuelve: Aprobar el Primer Debate el **“Proyecto de Ordenanza Sustitutiva sobre la Fijación y Recaudación de la Tasa por la Prestación de los Servicios de Gestión Integral de Residuos y Desechos Sólidos”**, con las observaciones que se han presentado, con el fin de que emitan su respectivo informe para que el mismo sea aprobado en segundo y definitivo debate.

Con fecha 16 de diciembre de 2025, con Memorando, Nro. GADMLT-CSP-2025-0005-M, el Ab. Marcos Parra Presidente de la Comisión de Servicios Públicos, mediante **CONVOCATORIA: COM-SP-001-2025**, convoca a sesión **EXTRAORDINARIA**, a realizarse el miércoles 17 de diciembre del 2025, a partir de las 14h15 en la sala de concejales.

En la mesa de trabajo hago conocer las ultimas consultas realizadas por ciudadanos preocupados por el nuevo proceso a incrementarse en el cantón La Troncal, en la que entre otras cosas se dice sobre la legalidad o no del Proyecto de Ordenanza respecto a que el Art. 566 del COOTAD, establece claramente

*Art. 566.- Objeto y determinación de las tasas. - Las municipalidades y distritos metropolitanos podrán aplicar las tasas retributivas de servicios públicos que se establecen en este Código. Podrán también aplicarse tasas sobre otros servicios públicos municipales o metropolitanos siempre que su monto guarde relación con el costo de producción de dichos servicios. A tal efecto, se entenderá por costo de producción el que resulte de aplicar reglas contables de general aceptación, debiendo desecharse la inclusión de gastos generales de la administración municipal o metropolitana que no tengan relación directa y evidente con la prestación del servicio.*



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL

Memorando Nro. GADMLT-CSP-2025-0006-M

La Troncal, 19 de diciembre de 2025

*Sin embargo, el monto de las tasas podrá ser inferior al costo, cuando se trate de servicios esenciales destinados a satisfacer necesidades colectivas de gran importancia para la comunidad, cuya utilización no debe limitarse por razones económicas y en la medida y siempre que la diferencia entre el costo y la tasa pueda cubrirse con los ingresos generales de la municipalidad o distrito metropolitano. El monto de las tasas autorizadas por este Código se fijará por ordenanza.*

1.-La tasa solo se puede cobrar cuando el municipio presta un servicio.

2. ¿Cómo se determina el valor de la tasa?

En si el artículo refiere que el valor debe guardar relación con el costo de producir ese servicio. ¿Qué significa esto? Que la tasa no puede ser inventada, ni arbitraria: Debe basarse en el costo real de prestar el servicio.

3. ¿Qué se entiende por “costo de producción del servicio”?

El artículo aclara que:

- Es el costo que resulta de aplicar reglas contables correctas (normas contables).
- NO se pueden incluir gastos generales del municipio que no tengan relación directa con el servicio.

Ejemplo práctico para La Troncal

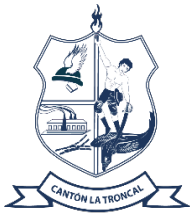
Sí pueden incluirse:

- Combustible de los camiones recolectores
- Sueldos del personal de recolección
- Depreciación de vehículos de aseo
- Equipos de protección del personal
- Mantenimiento del camión
- Gestión de disposición final

No pueden incluirse:

- Gastos administrativos del Municipio que no tengan relación con el servicio
- Sueldos del personal que no participa en la prestación del servicio
- Costos políticos o de eventos
- Gastos que son ajenos al servicio de aseo

Esto protege a la ciudadanía, porque asegura que solo se cobre lo que realmente cuesta prestar el servicio.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL

Memorando Nro. GADMLT-CSP-2025-0006-M

La Troncal, 19 de diciembre de 2025

4. Excepción importante: la tasa puede ser menor al costo

El artículo permite que el valor cobrado sea menor al costo, cuando se trata de:

• Servicios esenciales

• De gran importancia para la comunidad

• Cuyo uso no pueda limitarse por razones económicas

Ejemplo:

La recolección de basura es un servicio esencial.

Si el costo real es muy alto, el municipio puede cobrar menos y cubrir la diferencia con ingresos generales del GAD.

Esto se hace para que todas las familias, incluso las de bajos ingresos, puedan acceder al servicio.

5. ¿Qué pasa con la diferencia cuando el costo es mayor que la tasa cobrada?

El artículo dice claramente:

La diferencia puede cubrirse con los ingresos generales de la municipalidad o distrito.

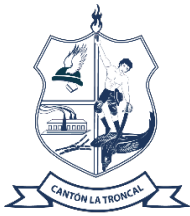
Esto significa que el GAD subsidia parte del costo para que el ciudadano pague menos.

6. ¿Y el monto final de la tasa cómo se fija?

- Se fija por ordenanza municipal.

Eso significa que debe ser aprobada por el Concejo Municipal y publicada.

Con este análisis que en forma resumida doy a conocer, señora Alcaldesa a más de aquello está en observación ciudadana lo que se viene dando en la ciudad de Azogues, y que ha generado dudas a la ciudadanía Troncaleña, sobre el Proyecto de Ordenanza a la tasa de recolección, toda vez que en nuestro hermano cantón de Azogues un proyecto parecido está siendo seriamente cuestionado por juristas reconocidos en materia tributaria y haciendo uso de la silla vacía vienen participando activa y amplia en análisis jurídicos sobre la Constitucionalidad o no de la Ordenanza de dicho cantón que es similar a la nuestra, porque no cuenta con lo expresamente prescrito en el Art. 566 del COOTAD,



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL

Memorando Nro. GADMLT-CSP-2025-0006-M

La Troncal, 19 de diciembre de 2025

este tipo de Ordenanzas sin informes técnicos claros, a más del mecanismo de aplicación al cobro de la tasa a los ciudadanos.

Señora Alcaldesa, por lo expuesto y con el fin de motivar el informe a ser remitido al Ilustre Concejo Cantonal, ruego encarecidamente que a la brevedad posible se sirva autorizar **se emita el informe técnico sobre el mecanismo y base legal que se está aplicando para el cálculo en la tasa establecidas en el “Proyecto de Ordenanza Sustitutiva sobre la Fijación y Recaudación de la Tasa por la Prestación de los Servicios de Gestión Integral de Residuos y Desechos Sólidos”**, insumo importante y trascendental para el informe requerido por su autoridad, informe técnico que debió constar adjuntado al Proyecto de Ordenanza desde el inicio.

Así también me permito informar que en la mesa de trabajo del día 17 de diciembre del año en curso, el Ing. Francisco Molina, dio una breve explicación y manifestó que si podría hacer llegar el informe solicitado.

Por la atención que se sirva dar al presente, anticipo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,

### *Documento firmado electrónicamente*

Abg. Lourdes Bravo Bravo  
**MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**

Referencias:

- GADMLT-AMT-2025-7268-M

Anexos:

- RESOLUCION NRO 0172.pdf

Copia:

Mgs. Francisco Molina Cárdenas  
**Director de Ambiente, Salubridad e Higiene**





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL

Memorando Nro. GADMLT-CSP-2025-0007-M

La Troncal, 19 de diciembre de 2025

**PARA:** Ing. Miriam Castro Crespo  
Alcaldesa del Cantón La Troncal

**ASUNTO:** Resolución No. 172-CMT-2025 / Emitir informe para segundo debate del Proyecto de Ordenanza Sustitutiva sobre la Fijación y Recaudación de la Tasa por la Prestación de los Servicios de Gestión Integral de Residuos y Desechos Sólidos

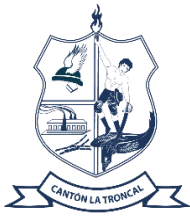
**LOURDES MARLENE BRAVO BRAVO**, con registro de oficio personal CJLALMBB-039-2025, en calidad de concejala Principal Urbana del cantón, y miembro de la Comisión de servicios Públicos, me dirijo a usted respetuosamente, con un atento y cordial saludo, para exponer y solicitar lo siguiente:

Que mediante Memorando Nro. GADMLT-AMT-2025-7268-M, de fecha 16 de diciembre de 2025, usted adjunta la RESOLUCIÓN 0172-CMT-2025, de fecha 12 de diciembre de 2025, adoptada por el Ilustre Concejo Cantonal, en que resuelve: Aprobar el Primer Debate el “**Proyecto de Ordenanza Sustitutiva sobre la Fijación y Recaudación de la Tasa por la Prestación de los Servicios de Gestión Integral de Residuos y Desechos Sólidos**”, con las observaciones que se han presentado, con el fin de que emitan su respectivo informe para que el mismo sea aprobado en segundo y definitivo debate.

Con fecha 16 de diciembre de 2025, con Memorando, Nro. GADMLT-CSP-2025-0005-M, el Ab. Marcos Parra Presidente de la Comisión de Servicios Públicos, mediante CONVOCATORIA: **COM-SP-001-2025**, convoca a sesión EXTRAORDINARIA, a realizarse el **miércoles 17 de diciembre del 2025, a partir de las 14h15 en la sala de concejales.**

De la revisión para el análisis del informe requerido y dar cumplimiento a la Resolución Del Ilustre Concejo Cantonal, no encuentro la base de datos respecto a las transferencias recibidas por CENTRO SUR, durante este año, por lo que me permito solicitar se sirva disponer a quien corresponda.

- Informe detallado de lo recibido mensualmente por Centro Sur, en el año 2025.
- Base de datos de los usuarios que venían cumpliendo sus pagos de la tasa de recolección por medio de Centro Sur, toda vez que tengo conocimiento que para realizar las transferencias se respaldaban con los usuarios a quienes se realizaba el cobro.
- El último Convenio entre Centro Sur y el GAD Municipal del cantón La Troncal.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL LA TRONCAL**

**Memorando Nro. GADMLT-CSP-2025-0007-M**

**La Troncal, 19 de diciembre de 2025**

Por la atención que se sirva dar al presente anticipo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Abg. Lourdes Bravo Bravo  
**MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**

Referencias:

- GADMLT-AMT-2025-7268-M

Anexos:

- RESOLUCION NRO 0172.pdf

Copia:

Abg. Lourdes Bravo Bravo  
**Concejal Urbano**

